

CARGA PÚBLICA

LO QUE DEBE SABER

Muchos inmigrantes no se ven afectados por esta ley! Vea a continuación los tipos de estatus de inmigración que no se ven afectados

La asistencia gubernamental recibida por sus hijos o su cónyuge **no lo afecta** a usted

Algunos tipos de asistencia todavía están BIEN para que cualquiera los reciba (vea más información a continuación).

Si planea solicitar la residencia permanente próximamente a través de un miembro de la familia, hable con un abogado o una organización sin fines de lucro lo antes posible.

¿Qué es la "carga pública"?

La carga pública es un término que significa que es probable que un inmigrante dependa del gobierno para apoyarlo económicamente, en lugar de trabajar o depender de miembros de la familia.

¿Qué hace la regla de la carga pública?

Se requerirá que algunas personas que soliciten la residencia permanente o que extiendan su visa demuestren que ellos o su familia pueden mantenerlos. Los factores incluyen ingresos del hogar, edad, salud, educación, uso de ciertos programas de asistencia del gobierno, etc.

¿Quién se ve afectado por la nueva regla?

Las personas que solicitan la residencia permanente (una "tarjeta verde") a través de un miembro de la familia que es ciudadano estadounidense o residente permanente, y algunas personas que tengan solicitudes basadas en el empleo o para extender su visa.

Si cree que la regla podría aplicarse a usted, debe consultar a un abogado de inmigración o una agencia sin fines de lucro lo antes posible. Si es elegible, puede enviar su solicitud antes de que la regla entre en vigencia el 15 de octubre de 2019 para que la regla no se aplique a usted.

¿Cuándo entra en vigor la regla?

15 de octubre de 2019, pero los tribunales podrían detenerlo o retrasarlo antes de eso. La nueva regla no se aplica a ninguna solicitud de inmigración presentada *antes* del 15 de octubre de 2019.

¿Quién NO ES AFECTADO por la nueva regla?

Personas que ya son residentes permanentes (a menos que salgan de los EE. UU. por más de 6 meses).

Personas que ya tienen, o están solicitando actualmente, o planean solicitar: **Visas U** (víctimas de crimen); **Visas T** (víctimas de trata de personas); **Asilo**; **Refugiados**; **VAWA** (Ley de violencia contra la mujer); **Estado Especial de Inmigrante Juvenil**; **DACA** (Soñadores); **TPS** (estado de protección temporal); **Solicitantes de residencia permanente basados en uno de los tipos de estatus anteriores.**

La asistencia gubernamental recibida por los miembros de la familia NO CUENTA contra el inmigrante que solicita la residencia.

Por ejemplo, la asistencia recibida por o para hijos o un cónyuge que sean ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes, **no** cuenta contra un solicitante de residencia permanente.

Muchos tipos de asistencia NO se cuentan, incluso si un solicitante los recibe.

Ejemplos: cualquier tipo de asistencia recibida antes del 15 de octubre de 2019; Medicaid/OHP para jóvenes menores de 21 años, personas que están embarazadas o dieron a luz hace menos de 60 días y Medicaid de emergencia (CAWEM); WIC; servicios escolares (almuerzo, salud), etc.

La mayoría de las personas que se ven afectadas por la regla de carga pública no califican para los tipos de programas que los afectarían, como SNAP (estampillas de comida) y TANF (asistencia en efectivo).

¿Qué puedo hacer si me preocupa la carga pública?

¡No cancele la asistencia de su familia como estampillas de comida o OHP/Medicaid antes de saber si es realmente necesario!

Para obtener más información, llame a la línea directa de beneficios públicos de Asistencia Legales (Legal Aid)/Centro de Ley de Oregon (Oregon Law Center) al 800-520-5292.

Comuníquese con una agencia de inmigración sin fines de lucro, como Caridades Católicas o un abogado de inmigración privado para conocer sus opciones de inmigración o para preguntar si está afectado por la regla de la carga pública.